INFORME: Seis (06)
PERIODO: 14 Septiembre A 11 de Octubre 2023
CONTRATISTA: Lucelly Valencia Andrade
CONTRATO No: 4145.010.26.1.1240- 2023

OBJETO: *Prestar servicios de Apoyo a la Gestión del Proceso Servicios de Salud Pública de la Secretaria de Salud Pública Municipal – Grupo de Salud Ambiental, en las actividades de control y prevención de las enfermedades Transmitidas por Vectores, en cumplimiento del proyecto denominado " MEJORAMIENTO DE LA GESTION EN PREVENCION Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO DE CALI", FICHA BP 26003060"*

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	PRODUCTOS
1	Apoyar las acciones de prevención y control de vectores en alguno de los entornos de vida cotidiana (hogar, educativo, institucional o comunitario).	Durante este periodo se apoyó en la inspección de 3389 sumideros. En las diferentes Comunas del Distrito de Santiago de Cali. Aedes:198 Total, Sumideros 3719 Larvicida 3262 También se Apoyó en la inspección de control a Viviendas En las diferentes Comunas del Distrito de Santiago de Cali
2	. Garantizar la custodia de insumos, materiales o equipos entregados para el desarrollo de la actividad de prevención y control .	Durante este periodo se brindó custodia a los materiales equipos e insumos para el adecuado desarrollo de la actividad de prevención y control.
3.	Apoyar la realización de las acciones intra y extramurales de prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.	*Durante este periodo se apoyó en las Jornadas de prevención y control del vector en las diferentes comunas*.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Se da cumplimiento a las actividades acordadas y que se relacionan en el contrato. Esta información reposa en el Área de Salud Ambiental en formato CDS

Santiago de Cali, a los Once (11) días del mes de Octubre de 2023



LUCELLY VALENCIA ANDRADE
Cédula de Ciudadanía No. 31.582.947
Expedida en la ciudad Cali-Valle
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.